



MORELOS
2018 - 2024

Decreto por el que se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo a transferir los ciento cuarenta y siete Bienes Inmuebles destinados a la prestación del Servicio de Salud, a favor del Organismo Público Descentralizado Denominado Servicios de Salud de Morelos.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO A TRANSFERIR LOS CIENTO CUARENTA Y SIETE BIENES INMUEBLES DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD, A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS.

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2003/07/23
Promulgación	2003/09/02
Publicación	2003/09/03
Vigencia	2003/09/04
Decreto	001001
Expidió	XLVIII Legislatura
Periódico Oficial	4276 "Tierra y Libertad"



LA CUADRAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y,

Con fecha treinta de enero del año dos mil tres el Ejecutivo del Estado solicita la autorización para otorgar en donación ciento cuarenta y siete bienes inmuebles destinados a la prestación de servicios de salud a favor del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos.

Mediante Decreto del Ejecutivo publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4226, de fecha once de diciembre del año dos mil dos, se desincorporaron del régimen de dominio público del Estado, los cientos cuarenta y siete bienes inmuebles destinados a la prestación de Servicios de Salud, con la finalidad de que previa autorización de esta Asamblea, pasen a formar parte del patrimonio del organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos.

CONSIDERACIONES

I.- Del análisis realizado a la documentación que se acompañó se advierte que el Gobierno del Estado de Morelos, adquirió la propiedad de ciento cuarenta y siete inmuebles destinados a la prestación de servicios de salud, mediante contrato de donación y cesión de derechos celebrado el día veintidós de abril del año dos mil dos, entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos; destinados para la prestación de los servicios de salud.

II.- Que para el cumplimiento de sus obligaciones el Gobierno, puede adoptar diferentes figuras de administración, entre las que se encuentra la desconcentración, siendo una forma de organización en la que los entes públicos, gozan de cierta autonomía técnica y funcional, pero forman parte de los órganos centralizados, por tanto, no tienen personalidad jurídica propia; y los organismos descentralizados están dotados de su propia personalidad jurídica y de autonomía jerárquica para cumplir con los fines del Gobierno del Estado; resaltando además de que la descentralización como forma de organización, surge de la necesidad de



imprimirle dinamismo a ciertas acciones gubernamentales, mediante el ahorro de los pasos que implica el ejercicio del poder jerárquico propio de los entes centralizados.

III.- Que de acuerdo con el artículo 5 fracción III de la Ley General de Bienes, dispone, que son bienes de dominio publicado los inmuebles destinados por el Estado a un servicio público, como en el caso concreto los ciento cuarenta y siete bienes inmuebles se encuentran dentro de dicha clasificación; sin embargo, es evidente que con la trasmisión a título gratuito, no se desnaturaliza su objeto, dado que como se ha dejado anotado la creación del organismo público descentralizado Servicios de Salud de Morelos, lo es para cumplir con una de las obligaciones del Gobierno del Estado, de donde resulta, que para cumplir con el decreto de creación es incuestionable que los inmuebles donde actualmente se prestan los servicios de salud, sean administrados directamente por el organismo descentralizado, por lo tanto, uno de los requisitos para la trasmisión de la propiedad, es el cambio de destino, el cuál se aprecia, fue realizado por quien legalmente tiene facultades para hacerlo, con el único fin de transmitir la propiedad, sin que ello conlleve a que los bienes han dejado de ser públicos, ya que tal carácter derivan del destino que actualmente se les esta dando.

IV.- El organismo público descentralizado denominado "Servicios de Salud de Morelos" con personalidad jurídica y patrimonio propio, fue creado mediante decreto número ochocientos veinticuatro, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" de fecha 27 de noviembre de 1996, teniendo por objeto dirigir, operar, administrar y supervisar los establecimientos y servicios de salud y los recursos humanos, materiales y financieros que la Secretaría de Salud transfiere al Gobierno del Estado de Morelos; igualmente prestará servicios de salud a la población abierta en el Estado, dentro de su esfera de competencia y de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Salud y la Ley de Salud del Estado de Morelos.

Por lo tanto, al ser desincorporados los ciento cuarenta y siete bienes inmuebles del régimen de dominio público del Estado de Morelos, que le fueran donados por el Gobierno Federal al Gobierno del Estado, ésta Comisión que suscribe coincide con el iniciador para que se otorgue en donación los ciento cuarenta y siete bienes inmuebles destinados a la prestación de servicios de salud a favor del Organismo



Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos.

V.- Asimismo, se tiene que son facultades del Congreso de conformidad con el artículo 40 fracción II, expedir, aclarar, reformar, derogar o abrogar la Leyes, decreto y acuerdos para el gobierno y administración interior del Estado, y la fracción XIV autorizar la venta, hipoteca o cualquier otro gravamen de bienes raíces del Estado, así como todos los actos o contratos que comprometan dichos bienes en uso o concesión a favor de particulares y de organismos públicos, de donde se desprenden las facultades constitucionales del Congreso del Estado para autorizar al Ejecutivo del Estado la trasmisión de los inmuebles que a continuación se mencionan:

- 1.- Centro de Salud Rural concentrado, ubicado en la Calle Emiliano Zapata, Colonia Centro, Municipio de Amacuzac, Morelos.
- 2.- Centro de Salud Rural Disperso, ubicado en la calle Cuauhtemoc, Colonia Centro, San Gabriel las Palmas, Amacuzac, Morelos.
- 3.- Unidad Auxiliar de Salud, ubicada en Calle Niños Héroes, Colonia la Cruz, Rancho Nuevo, Municipio de Amacuzac, Morelos.
- 4.- Centro de Salud Rural Concentrado, ubicado en Calle Libertad sin Número, Colonia Centro, Municipio de Atlatlahucan, Morelos.
- 5.- Unidad Auxiliar de Salud, ubicada en la calle Morelos número uno, en Joaquín Camaño, Municipio de Axochiapan, Morelos.
- 6.- Centro de Salud Rural Disperso, ubicado en calle sin nombre, Colonia Centro, de Tlalayo, Municipio de Axochiapan, Morelos.
- 7.- Centro de Salud Rural Disperso, ubicado en callejón del Olvido sin número, Colonia Centro de Telixtac, Municipio de Axochiapan, Morelos.
- 8.- Centro de Salud Rural Disperso, ubicado en Calle Mariano Matamoros sin número, Colonia Centro, Quebrantadero, Municipio de Axochiapan, Morelos.
- 9.- Centro de Salud Urbano, ubicado en Calle Marcelino Vergara número diecinueve, en el Municipio de Axochiapan, Morelos.
- 10.- Hospital General Doctor Ángel Ventura Neri, ubicado en calle prolongación número ocho, Colonia Progreso en el Municipio de Axochiapan, Morelos.
- 11.- Unidad Auxiliar de Salud, Ubicada en Calle Emiliano Zapata sin número, Colonia centro, El Vergel, Municipio de Ayala, Morelos.



- 12.- Centro de Salud Rural Concentrado, ubicado en carretera Xalostoc Huitziltilta, Xalostoc, Municipio de Ayala, Morelos.
- 13.- Centro de Salud Rural Concentrado, ubicado en calle Ernesto Pérez número uno, Colonia Centro, San Pedro Apatlaco, en el Municipio de Ayala, Morelos.
- 14.- Centro de Salud Rural Concentrado, ubicado en la Avenida Independencia número dos, Colonia Centro, Anenecuilco, Municipio de Ayala, Morelos.
- 15.- Centro de Salud Rural Concentrado, ubicado en la calle Rodrigo Abelar sin número, Barrio la Haciendita, Municipio de Ayala, Morelos.
- 16.- Centro de Salud Rural Concentrado, ubicado en la calle Emiliano Zapata número treinta y tres, Colonia centro, Tenextepango, Municipio de Ayala, Morelos.
- 17.- Centro de Salud Rural Disperso, ubicado en la calle José María Pino Suárez sin número, Colonia centro, Moyotepec, Municipio de Ayala, Morelos.
- 18.- Centro de Salud Rural Disperso, ubicado en calle José Hernández sin número, Colonia centro, Chinameca, Municipio de Ayala, Morelos.
- 19.- Centro de Salud Rural Disperso, ubicado en la Avenida Francisco Mendoza número cuatro, Colonia centro, Abelardo Rodríguez, Municipio de Ayala Morelos.
- 20.- Clínica periférica, ubicada en la Avenida Miguel Hidalgo sin número, Colonia centro, Cocoyotla, Municipio de Coatlan del Río, Morelos.
- 21.- Clínica periferia, ubicada en carretera Grutas Coatlan del Río sin número, Colonia centro junto al Campo Deportivo, Cavaría, Municipio de Coatlan del Río, Morelos.
- 22.- Clínica Periferia, ubicada en calle Adolfo López Mateos sin número, Colonia centro, Apantzingo, Municipio de Coatlan del Río, Morelos.
- 23.- Centro de Salud Rural Disperso, ubicado en calle guerrero número dieciséis, Colonia centro, en el Municipio de Coatlan del Río, Morelos.
- 24.- Modulo o Clínica periférica, ubicada junto a la Ayudantía Municipal, sin número, Colonia centro, Contlalco, Municipio de Coatlan del Río, Morelos.
- 25.- Centro de Salud Rural de 01 núcleo Basoco, ubicado en la calle Vicente Guerrero sin número, Colonia centro, Colonia Morelos, Municipio de Coatlan del Río, Morelos.
- 26.- Centro de Salud Rural Disperso, ubicado en calle Río Frío, Colonia Tetelcingo, Municipio de Cuautla, Morelos.



- 27.- Unidad Auxiliar de Salud, ubicada en calle Chimalpopocatl, Colonia Cuauhtemoc, Municipio de Cuautla, Morelos.
- 28.- Unidad Auxiliar de Salud, ubicada en calle Ruiz Cortinez, Colonia centro, Peña de Flores, Municipio de Cuautla, Morelos.
- 29.- Unidad Auxiliar de Salud, ubicada en Avenida José Maria Morelos, Colonia Ex hacienda, Localidad El Hospital, Municipio de Cuautla, Morelos.
- 30.- Centro de Salud urbano, ubicado en calle Ignacio Allende, Colonia Miguel Hidalgo, en el Municipio de Cuautla, Morelos.
- 31.- Centro de Salud Urbano, ubicado en cerrada Ignacio Monrroy, Colonia centro, Municipio de Cuautla, Morelos.
- 32.- Unidad Auxiliar de Salud, ubicada en calle Progreso, Colonia Eusebio Jauregua, Municipio de Cuautla, Morelos.
- 33.- Unidad Auxiliar de Salud, ubicada en la Avenida Francisco Ayala número tres, Colonia centro, puxtla, Municipio de Cuautla, Morelos.
- 34.- Centro de Salud Rural Disperso, ubicado en calle 5 de Febrero sin número, Colonia Ahuatepec, Municipio de Cuernavaca, Morelos.
- 35.- Centro de Salud Rural Concentrado, ubicado en calle Independencia número dos, Colonia Santa Maria Ahuacatitlan, Municipio de Cuernavaca, Morelos.
- 36.- Centro de Salud Urbano, ubicado en calle de Molotlanzingo sin número, Colonia centro, Municipio de Cuernavaca, Morelos.
- 37.- Centro de Salud Rural Disperso, ubicado en la Calle 24 de Febrero sin número, Colonia Lazado Cárdenas, Municipio de Cuernavaca, Morelos.
- 38.- Unidad Auxiliar de Salud, ubicada en la Avenida 16 de Septiembre número cincuenta y tres, Colonia Buena Vista del Monte, Municipio de Cuernavaca, Morelos.
- 39.- Centro de Salud Urbano, ubicado en calle Ignacio Maya sin número, Colonia Chipitlan, Municipio de Cuernavaca, Morelos.
- 40.- Centro de Salud Urbano, ubicado en la Avenida Emiliano Zapata número trescientos, Colonia Tlaltenango, Municipio de Cuernavaca, Morelos.
- 41.- Centro de Salud Urbano, ubicado en calle Luis Echeverría número catorce, Colonia Ampliación, Municipio de Cuernavaca, Morelos.
- 42.- Centro de Salud Urbano, ubicado en calle Bolivia sin número, Colonia Lagunilla, Municipio de Cuernavaca, Morelos.
- 43.- Centro de Salud Urbano, ubicado en calle Otilio Montaña sin número,



Colonia Plan de Ayala, Municipio de Cuernavaca, Morelos.

44.- Centro de Salud Urbano, ubicado en la Calle División del Norte número catorce, Colonia Benito Juárez, Municipio de Cuernavaca, Morelos.

45.- Centro de Salud Urbano, ubicado en Calle Otilio Montaña número cuarenta y cuatro, Colonia Antonio Barona, Municipio de Cuernavaca, Morelos.

46.- Centro de Salud Urbano, ubicado en la Calle Nueva Inglaterra sin número, Colonia San Cristóbal, Municipio de Cuernavaca, Morelos.

47.- Centro de Salud Urbano, ubicado en Calle Castillo de Chapultepec, sin número, Colonia Revolución, Municipio de Cuernavaca, Morelos.

48.- Centro de Salud Urbano, ubicado en la Calle San Salvador número uno, Colonia Lomas de Cortés, Municipio de Cuernavaca, Morelos.

49.- Centro de Salud Urbano, ubicado en Calle Anenecuilco sin número, Colonia Emiliano Zapata, Municipio de Cuernavaca, Morelos.

50.- Centro de Salud Urbano, ubicado en Calle Magnolia sin número, colonia Satélite, Municipio de Cuernavaca, Morelos.

51.- Oficinas centrales, ubicada en Callejón Borda número tres, Colonia Centro, en el Municipio de Cuernavaca, Morelos.

52.- Módulo o clínica periférica, ubicada en la Calle Benito Juárez sin número, Colonia Centro, Tetecalita, Municipio de Emiliano Zapata, Morelos.

53.- Modulo o Clínica Periférica, ubicada en Avenida Independencia número trece, Colonia Centro, Tepetzingo, Municipio de Emiliano Zapata, Morelos.

54.- Centro de Salud Rural Concentrado, ubicado en Calle Sinaloa número sesenta y siete, Colonia 3 de Mayo, Municipio de Emiliano Zapata Morelos.

55.- Centro de Salud Rural Disperso, ubicado en Calle Morelos, Colonia Centro, Tezoyuca, Municipio de Emiliano Zapata, Morelos.

56.- Centro de Salud Rural Concentrado, ubicado en Avenida Temixco número veintisiete, Colonia Benito Juárez, Municipio de Emiliano Zapata, Morelos.

57.- Centro de Salud Rural Concentrado, ubicado en Avenida Tres Marías número cincuenta y dos, Barrio Santa Cruz, Municipio de Huitzilac.

58.- Centro de Salud Rural Disperso, ubicado en Avenida Zempoala sin número, Colonia Centro, Tres Marías, en el Municipio de Huitzilac, Morelos.

59.- Centro de Salud Rural Disperso, ubicado en Calle Hidalgo número diecisiete, Colonia Centro, Amayuca, Municipio de Jantetelco, Morelos.

60.- Centro de Salud Concentrado, ubicado en la Calle Prolongación Luchadores sin número, Colonia Centro, Progreso, Municipio de Jiutepec,



Morelos.

- 61.- Centro de Salud Rural Disperso, ubicado en la Calle 20 de Noviembre, sin número, Colonia Calera Chica, Municipio de Jiutepec, Morelos.
- 62.- Centro de Salud Rural Disperso, ubicado en Avenida Michoacán, sin número, Colonia Otilio Montaña, Municipio de Jiutepec, Morelos.
- 63.- Centro de Salud Rural Concentrado, ubicado en la Calle Rancho Las Palomas, número tres, Colonia López Portillo, Municipio de Jiutepec, Morelos.
- 64.- Centro de Salud Rural Disperso, ubicado en la Avenida del Trabajo, sin número, Colonia José G. Parres, Municipio de Jiutepec, Morelos.
- 65.- Centro de Salud Urbano, ubicado en la Avenida Real de Yautepec, sin número, Colonia Paraíso Tejalpa, Municipio de Jiutepec, Morelos.
- 66.- Centro de Capacitación y Desarrollo de la Salud, ubicado en Privada de la Joya, sin número, Colonia Las Flores, Municipio de Jiutepec, Morelos.
- 67.- Laboratorio Estatal de Salud Pública, ubicado en la Calle Prolongación Luchadores, sin número, Colonia Progreso, Municipio de Jiutepec, Morelos.
- 68.- Centro de Salud Rural de 01 Núcleo Básico, ubicado en Calle Domitilo Evangelista, número ciento dieciséis, Colonia La Huizachera, Municipio de Jiutepec, Morelos.
- 69.- Centro de Salud Urbano de 01 Núcleo Básico, ubicado en Calle Jesús H. Avitia, sin número, Colonia Jardín Juárez, Municipio de Jiutepec, Morelos.
- 70.- Centro de Salud Urbano de 02 Núcleo Básico, ubicado en Calle Cuatro Limones, sin número, Colonia Lomas de Jiutepec, Municipio de Jiutepec, Morelos.
- 71.- Centro de Salud Rural Concentrado, ubicado en la Calle Otilio Montaña, sin número, Colonia Centro, Tlatenchi, Municipio de Jojutla, Morelos.
- 72.- Centro de Salud Rural Concentrado, ubicado en la Plaza Principal Zócalo sin número, Colonia Centro, Tequesquitengo, Municipio de Jojutla, Morelos.
- 73.- Centro de Salud Rural Concentrado, ubicado en la Calle Ignacio Zaragoza, número ciento diez, Colonia Centro, Tehuixtla, Municipio de Jojutla, Morelos.
- 74.- Centro de Salud Rural Disperso, ubicado en la Avenida Emiliano Zapata, número noventa y seis, Colonia Centro, Panchimalco, Municipio de Jojutla, Morelos.
- 75.- Centro de Salud Rural Concentrado, ubicado en la Avenida Ricardo Soto, número ciento cincuenta y cuatro, Colonia Centro, El Higuierón, Municipio de Jojutla, Morelos.



- 76.- Centro de Salud Rural Concentrado, ubicado en Avenida Vicente Guerrero sin número, Colonia Centro, Pedro Amaro, Municipio de Jojutla, Morelos.
- 77.- Hospital General Doctor Ernesto Meana San Román, ubicado en la Avenida Universidad sin número, Colonia Centro, Municipio de Jojutla, Morelos.
- 78.- Centro de Salud Rural Disperso, ubicado en la Avenida Reforma sin número, Colonia Centro, Tetelilla, Municipio de Jonacatepec, Morelos.
- 79.- Unidad Auxiliar de Salud, ubicada en la Plazuela Lorenzo Vázquez sin número Colonia Centro, Tlayca, Municipio de Jonacatepec, Morelos.
- 80.- Unidad Auxiliar de Salud, ubicada en la calle Emiliano Zapata sin número Colonia Centro, Amacuitlapilco, Municipio de Jonacatepec, Morelos
- 81.-Unidad Auxiliar de Salud, Ubicada en la calle Benito Juárez número uno, Colonia Centro, La Toma, Municipio de Miacatlan, Morelos.
- 82.- Centro de Salud Rural Concentrado, ubicado en la Calle Aquiles Serdan, número diez, Colonia Centro, Jumiltepec, Municipio de Ocuituco, Morelos.
- 83.-Unidad Auxiliar de Salud, ubicada en la Calle Independencia sin número, Colonia Centro, Ocoaxtepec, Municipio de Ocuituco,Morelos.
- 84.- Centro de Salud Rural Concentrado, Ubicado en la Plaza Principal número ocho, Colonia Centro, Municipio de Ocuituco, Morelos.
- 85.- Centro de Salud Urbano, ubicado en la Calle Felipe Beltrán, número ciento cuatro, Colonia Centro, Municipio de Puente de Ixtla, Morelos
- 86.- Centro de Salud Rural Concentrado, ubicado en la Calle Francisco I. Madero número seis, Colonia Centro, San José Vista Hermosa, Municipio de Puente de Ixtla, Morelos.
- 87.- Centro de Salud Rural Concentrado, ubicado en Calle Francisco I. Madero sin número, Colonia Centro, Tilzapotla, Municipio de Puente de Ixtla, Morelos.
- 88.- Centro de Salud Urbano, ubicado en la Calle 20 de Noviembre sin número, Colonia Centro, Xoxocotla, Municipio de Puente de Ixtla, Morelos.
- 89.- Unidad Auxiliar de Salud, ubicado en la Calle Iturbide sin número, Colonia Centro, Ahuehuetzingo, Municipio de Puente de Ixtla, Morelos.
- 90.- Unidad Auxiliar de Salud, ubicada en la Calle Miguel Hidalgo sin número, Colonia Centro, Cuentepec, Municipio de Temixco, Morelos.
- 91.- Unidad Auxiliar de Salud, ubicada en la Calle Reforma sin número, Colonia Centro, Pueblo Viejo, Municipio de Temixco, Morelos.
- 92.- Centro de Salud Rural Disperso, ubicado en la calle del Templo sin número, Colonia 10 de Abril, Municipio de Temixco, Morelos.



- 93.- Centro de Salud Rural Concentrado, ubicado en la Avenida Insurgentes, sin número, Colonia Centro, La Nopalera, Municipio de Temixco, Morelos.
- 94.- Centro de Salud Disperso, ubicado en la Calle Francisco Leyva, número uno, Colonia Centro, Lomas del Carril, Municipio de Temixco, Morelos.
- 95.- Centro de Salud Disperso, ubicado en la Calle Ejido, número cuatro, Colonia Alta Palmira, Municipio de Temixco, Morelos.
- 96.- Unidad Auxiliar de Salud, ubicada en la Calle Grito de Dolores, sin número, Barrio Número Dos de la Colonia Rubén Jaramillo, Villa de las Flores, Municipio de Temixco, Morelos.
- 97.- Centro de Salud Rural Disperso, ubicado en la Carretera Federal México-Acapulco, sin número, Colonia Centro, Tetlama, Municipio de Temixco, Morelos.
- 98.- Unidad Auxiliar de Salud, ubicada en la Avenida Adolfo López Mateos, sin número, Colonia Centro, Acatlipa, Municipio de Temixco, Morelos.
- 99.- Centro de Salud Rural Concentrado, ubicado en Cerrada Margaritas, número quince, Colonia Centro, Municipio de Temixco, Morelos.
- 100.- Almacén, ubicado en la Calle Margaritas, sin número, Colonia Centro, Municipio de Temixco, Morelos.
- 101.- Centro de Salud Rural Disperso, ubicado en la Avenida Ignacio Zaragoza, número tres, Colonia Centro, Amilcingo, Municipio de Temoac, Morelos.
- 102.- Centro de Salud Rural Disperso, ubicado en la Avenida Morelos, número seis, Colonia Centro, Huazulco, Municipio de Temoac, Morelos.
- 103.- Centro de Salud Rural Concentrado, ubicado en Carretera Emiliano Zapata Hueyapan Amayuca Kilómetro 5, Colonia Centro, Municipio de Temoac, Morelos.
- 104.- Unidad Auxiliar de Salud, ubicado en la Calle Hidalgo, sin número junto al panteón, Popotlán, Municipio de Temoac, Morelos.
- 105.- Centro de Salud Rural Disperso, ubicado en la Calle Otilio Montaña, número dos, Colonia Centro, Atotonilco, Municipio de Tepalcingo, Morelos.
- 106.- Unidad Auxiliar de Salud, ubicada en la Avenida 16 de Septiembre, número ocho, Colonia Centro, Ixtlilco el Chico, Municipio de Tepalcingo, Morelos.
- 107.- Unidad Auxiliar de Salud, ubicada en la Calle Unidad Deportiva, número tres, Colonia Centro, Los Sauces, Municipio de Tepalcingo, Morelos.
- 108.- Centro de Salud Rural Concentrado, ubicado en la Calle Niños Héroes, número cinco, barrio los Reyes, Municipio de Tepalcingo, Morelos.



109.- Centro de Salud Rural Concentrado, ubicado en la Avenida en la Avenida Ignacio Zaragoza, sin número, Colonia Centro, Municipio de Tepoztlán, Morelos.

110.- Unidad Auxiliar de Salud, ubicada en la Carretera Tepoztlán-Yautepec, sin número, Colonia Centro, Santiago Tepetlapa, Municipio de Tepoztlán, Morelos.

111.- Unidad Auxiliar de Salud, ubicada en la Calle Galeana, sin número, Colonia Centro, San Andrés de la Cal, Municipio de Tepoztlán, Morelos.

112.- Centro de Salud Rural Disperso, ubicado en la Plazuela de la Reforma sin número, Colonia Centro, Municipio de Tetecala, Morelos.

113.- Clínica Periférica, ubicada en la Calle Josefa Ortiz de Domínguez, sin número, Colonia Centro, Cuautlita, Municipio de Tetecala, Morelos.

114.- Hospital General Doctor Rodolfo Becerril de la Paz, ubicado en la Avenida Juárez, sin número, Colonia Centro, Municipio de Tetecala, Morelos.

115.- Centro de Salud Rural Disperso, ubicado en la Calle Morelos, sin número, al costado del Jardín de Niños, Tlamimilulpan, Municipio de Tetela del Volcán, Morelos.

116.- Centro de Salud Rural Concentrado, ubicado en la Avenida de los Templos, número cuatro, Colonia San Bartolo, Municipio de Tetela del Volcán, Morelos.

117.- Centro de Salud Rural Concentrado, ubicado en la Calle Constitución número dos, Colonia San Miguel, Hueyapan, Municipio de Tetela del Volcán.

118.- Centro de Salud Rural Concentrado, ubicado en la Calle Niño Artillero, sin número, Colonia Centro, Municipio de Tlalnepantla, Morelos.

119.- Centro de Salud Rural Concentrado, ubicado en la Calle Miguel Hidalgo Norte, número treinta y tres, Colonia Centro, Municipio de Tlaltizapán, Morelos.

120.- Centro de Salud Rural Concentrado, ubicado en la Avenida 5 de mayo, sin número, Colonia Centro, Santa Rosa Treinta, Municipio de Tlaltizapán, Morelos.

121.- Centro de Salud Rural Concentrado, ubicado en la Calle José Ortiz, sin número, Colonia Centro, Ticumán, Municipio de Tlaltizapán, Morelos.

122.- Centro de Salud Rural Concentrado, ubicado en la Calle Independencia, sin número, Colonia Centro, Temimilcingo, Municipio de Tlaltizapán, Morelos.

123.- Centro de Salud Rural Disperso, ubicado en la Avenida Independencia, número cinco, Colonia Centro, Acamilpa, Municipio de Tlaltizapán, Morelos.

124.- Centro de Salud Rural Concentrado, ubicado en la Avenida Morelos,



número doscientos ochenta y uno, Colonia Los Presidentes, Municipio de Tlaquiltenango, Morelos.

125.- Centro de Salud Rural Disperso, ubicado en la Plaza Torres Burgos, sin número, Colonia Centro, Huautla, Municipio de Tlaquiltenango, Morelos.

126.- Unidad Auxiliar de Salud, ubicada en Calle sin nombre a un costado de la Primaria, Colonia Centro, Xochipala, Municipio de Tlaquiltenango, Morelos.

127.- Unidad Auxiliar de Salud, ubicada frente a la Escuela Primaria, sin número, Colonia Centro, Quilamula, Municipio de Tlaquiltenango, Morelos.

128.- Unidad Auxiliar de Salud, ubicada frente a la CONASUPO, sin número, Colonia Centro, San José de Pala, Municipio de Tlaquiltenango, Morelos.

129.- Unidad Auxiliar de Salud, ubicada frente al Parque Central, sin número, Colonia Centro, Ajuchitlán, Municipio de Tlaquiltenango, Morelos.

130.- Unida Auxiliar de Salud, ubicada en la Calle Flores Magón, sin número, Colonia Centro, Las Vivianas, Municipio de Tlayacapan, Morelos.

131.- Centro de Salud Rural Concentrado, ubicado en la Calle Ignacio Aldama, número doce, Barrio de San Agustín, Municipio de Totolapan, Morelos.

132.- Centro de Salud Disperso, ubicado en la Calle Cevero Castro, número veintidós, Colonia Centro, Chiconcuac, Municipio de Xochitepec, Morelos.

133.- Unidad Auxiliar de Salud, ubicada en la Calle América Central, sin número, Colonia Centro, Atlacholoaya, Municipio de Xochitepec, Morelos.

134.- Centro de Salud Rural Disperso, ubicado en la Avenida Cuauhtémoc, sin número, Colonia Centro, Unidad Morelos, Municipio de Xochitepec, Morelos.

135.- Centro de Salud Rural Disperso, ubicado en la calle Leopoldo Reynoso, sin número, Colonia Centro, Municipio de Xochitepec, Morelos.

136.- Centro de Salud Rural Disperso, ubicado en la Calle Granate, número veintiuno, Colonia Centro, La Joya, Municipio de Yautepec, Morelos.

137.- Centro de Salud Rural Concentrado, ubicado en la Calle Cuauhtémoc, número ocho, Colonia Centro, Cocoyoc, Yautepec, Morelos.

138.- Centro de Salud Urbano, ubicado en la Calle Paseo Tlahuica, sin número, Colonia Rancho Nuevo, Municipio de Yautepec, Morelos.

139.- Centro de Salud Rural Disperso, ubicado en la Plazuela el Recreo, sin número, Colonia Centro, San Carlos, Municipio de Yautepec, Morelos.

140.- Unidad Auxiliar de Salud, ubicada en Calle Independencia, Colonia Centro, Ignacio Bastida, Municipio de Yautepec, Morelos.

141.- Centro de Salud Rural Disperso, ubicado en Calle Román García, Colonia



- Centro, Oacalco, Municipio de Yautepec, Morelos.
142.- Unidad Auxiliar de Salud, ubicada en Avenida Morelos, Colonia Centro, Huesca, Municipio de Yecapixtla, Morelos.
143.- Unidad Auxiliar de Salud, ubicada en Calle Ignacio Zaragoza, Colonia Centro, Tecajec, Municipio de Yecapixtla, Morelos.
144.- Centro de Salud Rural Disperso, ubicado en Avenida Reforma, Colonia Centro, Xochitlán, Municipio de Yecapixtla, Morelos.
145.- Centro de Salud Rural Concentrado, ubicado en Calle Manuel Ávila Camacho, Colonia Centro, Juan Morales, Municipio de Yecapixtla, Morelos.
146.- Centro de Salud Rural Concentrado, ubicado en Avenida Adolfo López Mateos, Colonia Centro, Municipio de Yecapixtla, Morelos.
147.- Centro de Salud Urbano, ubicado en Calle Cuautotolapan, Colonia Lázaro Cárdenas, Municipio de Zacatepec, Morelos.

VI.- La Ley General de Bienes del Estado de Morelos, establece en el artículo 52, que la transmisión de dominio a título oneroso o gratuito de los bienes inmuebles propiedad del Gobierno Estatal, de los organismos descentralizados del Poder Ejecutivo y de los Municipios, sólo podrá realizarse mediante Decreto expedido por el Congreso del Estado.

VII.- Por las Consideraciones antes citadas, llevan a la Conclusión de esta Comisión, de que es procedente a la solicitud del Ejecutivo del Estado, para que otorgue en donación ciento cuarenta y siete bienes inmuebles destinados a la prestación de servicios de salud a favor de Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud Morelos.

Por lo anteriormente expuesto, esta Soberanía ha tenido a bien expedir el siguiente:

***DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO A TRANSFERIR LOS CIENTO CUARENTA Y SIETE BIENES INMUEBLES DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD, A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS.**



NOTAS

REFORMA VIGENTE.- Reformado por Artículo Primero del Decreto No. 1002 publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No.4449 de 2006/04/05. Antes decía:

DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS, A OTORGAR EN DONACIÓN CIENTO CUARENTA Y SIETE BIENES INMUEBLES DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS.

ARTÍCULO *PRIMERO.- Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo, a realizar todos los actos necesarios para transferir a título gratuito, a favor del Organismo Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, los ciento cuarenta y siete bienes inmuebles que se describen en el considerando número V del presente documento.

NOTAS

REFORMA VIGENTE.- Reformado por Artículo Segundo del Decreto No. 1002 publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No.4449 de 2006/04/05. Antes decía:

Se autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, a otorgar en donación a título gratuito a favor del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, los ciento cuarenta y siete bienes inmuebles que se describen en el considerando número V del presente documento.

OBSERVACION GENERAL.- Fe de erratas publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 4451 de 2006/04/12.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud Morelos, destinará exclusivamente a la prestación de servicios de salud los ciento cuarenta y siete inmuebles, en caso de darles un destino distinto al previsto en este Decreto o los dejare de utilizar o requerir, dichos bienes con todas sus mejoras y accesiones, se revertirán al patrimonio del Gobierno del Estado de Morelos.

ARTÍCULO *TERCERO.- La protocolización de la transferencia de los bienes que se precisan en el Artículo Primero del presente Decreto, deberá realizarse conforme a las disposiciones legales aplicables, debiendo comparecer a la suscripción del acto los servidores públicos competentes, en términos de lo dispuesto por la Ley Orgánica de la



Administración Pública del Estado de Morelos y a la Ley General de Bienes del Estado de Morelos.

NOTAS

REFORMA VIGENTE.- Reformado por Artículo Segundo del Decreto No. 1002 publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No.4449 de 2006/04/05. Antes decía:

La protocolización de la donación que se precisa en el artículo primero del presente decreto, deberá realizarse conforme a lo dispuesto por el artículo 72 de la Ley General de Bienes del Estado de Morelos, debiendo comparecer a la suscripción del acto los servidores públicos competentes, en términos de lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos y al Ley General de bienes del Estado de Morelos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 80 fracción I de la Ley General de Bienes del Estado de Morelos, inscribese el presente Decreto en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria del Estado de Morelos.

Recinto Legislativo a los veintitrés días del mes de julio de dos mil tres.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

LOS CC. INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO.

P R E S I D E N T E.

DIP. JOEL JUÁREZ GUADARRAMA.



MORELOS
2018 - 2024

Decreto por el que se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo a transferir los ciento cuarenta y siete Bienes Inmuebles destinados a la prestación del Servicio de Salud, a favor del Organismo Público Descentralizado Denominado Servicios de Salud de Morelos.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

SECRETARIA

DIP. MARTHA LETICIA RIVERA CISNEROS.

SECRETARIO.

DIP. JUVENTINO LÓPEZ SERRANO.

RÚBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Cuernavaca, Capital del Estado de Morelos, a los dos días del mes de Septiembre de dos mil tres.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

SERGIO ALBERTO ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ

SECRETARIO DE GOBIERNO

EDUARDO BECERRA PÉREZ

ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA

DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

PEDRO LEETCH BALCÁZAR

SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

CLAUDIA MARISCAL VEGA

16 de 17

Aprobación	2003/07/23
Promulgación	2003/09/02
Publicación	2003/09/03
Vigencia	2003/09/04
Decreto	001001
Expidió	XLVIII Legislatura
Periódico Oficial	4276 “Tierra y Libertad”



MORELOS
2018 - 2024

Decreto por el que se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo a transferir los ciento cuarenta y siete Bienes Inmuebles destinados a la prestación del Servicio de Salud, a favor del Organismo Público Descentralizado Denominado Servicios de Salud de Morelos.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurismática.

Última Reforma: Texto original

SECRETARIO DE SALUD
ANTONIO CAMPOS RENDÓN
OFICIAL MAYOR
JORGE HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
RÚBRICAS.

Aprobación	2003/07/23
Promulgación	2003/09/02
Publicación	2003/09/03
Vigencia	2003/09/04
Decreto	001001
Expidió	XLVIII Legislatura
Periódico Oficial	4276 "Tierra y Libertad"